

Bogotá D.C., miércoles, 04 de diciembre de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196030391853



Doctor
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Informe seguimiento Arqueo a la Caja Menor de la JEP

Respetada Doctora Maria del Pilar:

De acuerdo con lo programado por la Subdirección de Control Interno, de manera atenta le remito el “Informe de Seguimiento de Arqueo de Caja Menor de la Jurisdicción Especial Para la Paz”. Dicho arqueo fue realizado el 26 de noviembre de 2019, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del responsable designado para tal efecto por esa Dirección.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora Control interno

Copia: Ana Lucía Rosales Callejas - Directora Administrativa y Financiera

Anexo: Informe y anexos (3 folios)

Proyectó: Alba Mercedes Moreno Moreno – Contratista
Alexander Palacios Copete -Contratista



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO DE ARQUEO DE CAJA MENOR DE LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	4
1. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI.	4
2. METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO.....	5
3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	5
4. ACCIONES DE MEJORA REALIZADAS POR EL PROCESO	6
5. RECOMENDACIONES	6
6. CONCLUSIONES.....	7



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, se establece que la Oficina de Control Interno deberá efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos.

El presente informe se realiza para dar a conocer los resultados del arqueo practicado a la caja menor de la Jurisdicción Especial Para la Paz – JEP, el día 26 de noviembre de 2019, con base en la información oficial registrada en el aplicativo SIIF Nación.

OBJETIVO

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor y el cumplimiento de la reglamentación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, para formular las recomendaciones pertinentes con el propósito de propiciar la mejora continua.

1. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI.

El seguimiento a la caja menor por parte de la Subdirección de Control Interno se efectúa en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, a través de las actividades que definen los roles propios de las Oficinas de Control Interno, verificándose lo determinado en la Resolución N°22 del 23 de enero de 2019 de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, modificada por la Resolución N°049 del 23 de enero de 2019 ibidem y las normas reglamentarias por el Sector Hacienda y Crédito Público.



2. METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

- Entrevista con el funcionario designado para el manejo de la caja menor de la JEP.
- Verificación de la Resolución No. 22 del 23 de enero de 2019 de Constitución de la caja menor.
- Aplicación del formato Arqueo de Caja Menor.
- Verificación física de los soportes de los recibos de caja.
- Verificación del libro de caja menor de contabilidad (SIIF Nación).
- Análisis y verificación del arqueo a la caja menor constituida.

3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con las pruebas y verificaciones realizadas, se observó lo siguiente:

- La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP dispone de una caja menor con el fin de sufragar gastos imprevistos y urgentes que se presenten para el desarrollo de las funciones y los objetivos a cumplir.
- Se evidenció el soporte del reembolso de caja menor anterior, el cual fue legalizado y ordenado según la Resolución N°3212 del 23 de septiembre de 2019, por valor de \$1.796.591 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE).
- Se verificó el registro oportuno en el SIIF Nación, los movimientos de caja menor con corte a 26 de noviembre de 2019 por valor de \$826.212,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1319 del 10/01/2019.
- Se constató que la caja menor sigue con un fondo de hasta \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.).
 - ✓ Seguidamente se procedió al conteo del efectivo, iniciando por las monedas y luego los billetes en presencia del custodio, evidenciándose la existencia de un efectivo de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$826.200.00).



- ✓ Registro en el SIIF Nación y saldo en banco de la cuenta corriente N°03189292678 de Bancolombia, de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$13.238.202.00).
- ✓ Gastos por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$935.586.00), que corresponden a 3 recibos categorizados dentro de los “Vales Definitivos”.

4. ACCIONES DE MEJORA REALIZADAS POR EL PROCESO

En el desarrollo del arqueo de la caja menor se logró evidenciar acciones de mejora realizadas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el informe anterior, así:

- Se verificó que el escritorio donde se encuentra la caja menor tiene las condiciones de seguridad sugeridas en el anterior arqueo y solo el custodio tiene acceso a las llaves.
- La cámara se encuentra fija hacia la posición del escritorio donde se encuentra la caja menor.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda contar con un documento en el Sistema de Gestión de Calidad, donde se determine tiempos, roles y responsabilidades para la constitución, manejo, reembolsos y cierre, de la caja menor de la JEP.
- Se recomienda identificar los riesgos y controles que se puedan presentar en el manejo, reembolsos y cierre de la caja menor.
- Se recomienda continuar con el fortalecimiento del autocontrol en cada una de las etapas del manejo de la caja menor por parte de los intervinientes, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Resolución N°22 del 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución N°049 del 23 de enero de 2019, ambas de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, las normas reglamentarias por el Sector Hacienda y Crédito Público y la Circular Interna 027 del 01 de noviembre de 2019; concernientes a todas las etapas del funcionamiento de la caja menor.



6. CONCLUSIONES

Del Arqueo realizado a la caja menor se puede concluir que la misma presenta un adecuado manejo de acuerdo con los lineamientos definido por la Administración para su funcionamiento.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora de Control Interno

Proyectó: Alba Mercedes Moreno Moreno – Contratista SCI
Alexander Palacios Copete - Contratista SCI

